

ORDENANZA REGIONAL N° 036 -2014-GRSM/CR

Moyobamba,

22 DIC. 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 sus modificatorias - Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley antes señalada establece que la Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente y de reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal e) del artículo 35° de la Ley en mención establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto,

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica-financiera un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1. artículo 1° de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre del año 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos. Asimismo el proceso de modernización implica acciones de restructuración orgánica, reorganización administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones;

Que, en el marco del Proceso de Modernización de Gestión del Gobierno Regional de San Martín en el año 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones mediante Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM/CR, de fecha 14 de diciembre del 2010, la cual dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 013-2004-GRM/CR, anterior Reglamento de Organización y Funciones, siendo los principales ajustes el ordenamiento de las funciones generales en lo que corresponde a la Sede, así como en establecer un proceso de ordenamiento al interior de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional;

Que, conforme a la Ordenanza N° 016-2012-GRSM/CR se aprueba un Cuadro de Asignación de Personal y el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional enmarcados en los ajustes aprobados en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, sin embargo el Consejo Regional señala la necesidad de ajustar nuevamente los instrumentos a fin que se incorpore a detalle la organización de las Direcciones Regionales Sectoriales como órganos de línea del Gobierno Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, de fecha 04 de marzo del 2013, se aprobó un Nuevo Reglamento de Organización y Funciones el cual dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 037-2010-GRM/CR, anterior Reglamento de Organización y Funciones, siendo los principales ajustes la integración de las funciones de todas las Unidades Orgánicas del pliego del Gobierno Regional de San Martín, así como la aprobación del Cuadro Para Asignación de



ORDENANZA REGIONAL N° 036 -2014-GRSM/CR

Personal, en lo que respecta a las Direcciones Regionales Sectoriales se deja sin efecto sus Reglamentos de Organización y Funciones y Cuadros Para Asignación de Personal;

Que, Nota informativa N° 124-2014-GRSM/GRPP/SGDI, de fecha 05 de diciembre del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, señala la culminación del proceso de actualización y consolidación del Reglamento de Organización y Funciones y el Reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo opinión favorable por existir plena concordancia entre ambos instrumentos;

Que, con Nota Informativa N° 386-2014-GRSM/GRPyP, de fecha 05 de diciembre del 2014 la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite la Propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional de San Martín, para su aprobación por el Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 628-2014-GRSM/ORAL, de fecha 09 de diciembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Legal opina favorablemente para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal - CAP del Gobierno Regional de San Martín, por lo que recomienda remitir al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM. Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en el caso de los Gobiernos Regionales, tales instrumentos de gestión se aprueban por Ordenanza Regional;

Que, la sustentación técnica de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín se ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública; asimismo se sustenta en lo dispuesto en el literal f) del artículo 28° de los Lineamientos del ROF. en cuanto a la optimización o simplificación de los procesos del GRSM, con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones, así como en la necesidad de implementar las modificaciones tendientes a fortalecer el rol de conducción de las políticas regionales de las Gerencias Regionales de Línea, promover intervenciones articuladas entre estas y sus Direcciones Regionales Sectoriales como instancias implementadoras de tales políticas, entre otros cambios que se plantean incluir, en el marco del proceso de rediseño institucional emprendido por el GRSM;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva "Reglas de Aplicación progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, la propuesta de Reordenamiento del Cuadro Para Asignación de Personal cumple con los lineamientos establecidos;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de San Martín - Moyobamba, llevada a cabo el día lunes 22 de diciembre del 2014, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual consta de cinco (5) títulos, doscientos cincuenta y dos (252) artículos y quince (15) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional con un total de Un Mil Trescientos Doce (1312) plazas entre ocupadas y previstas, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente los Reglamentos de Organización y Funciones y



ORDENANZA REGIONAL N° 036 -2014-GRSM/CR

Cuadros para Asignación de Personal de los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de San Martín, en tanto se culmine con la actualización de sus instrumentos.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR al Gerente General Regional, Gerentes de Línea y Directores Regionales Sectoriales, según corresponda, a efectuar las designaciones pertinentes para la implementación de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad, creadas en el presente Reglamento de Organización y Funciones, así como a realizar las reubicaciones y reasignaciones de personal que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Regional de Administración, los cuales deberán emitir los actos resolutivos correspondientes para la efectiva implementación de los documentos de gestión que se aprueben con la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: FACULTAR a la Presidencia Regional a efectuar las acciones administrativas que se requiera a fin de que estos órganos adecúen el desempeño de sus funciones y facultades relacionadas a la prestación de servicios sectoriales en el ámbito territorial, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba con la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRECISAR que las designaciones y contratos que se efectúen en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones deben corresponder únicamente a los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado mediante la presente ordenanza, así como cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza N° 016-2012-GRSM/CR y la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: PRECISAR que la reorganización interna de las Unidades de Gestión Educativa Local, Redes, Micro redes de Salud, Agencias de Desarrollo Económico, Gerencias Territoriales, Archivo Regional, según corresponda, deberá plasmarse en una propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Presupuesto Analítico de Personal, conforme a los lineamientos emitidos por SERVIR.

ARTÍCULO NOVENO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Regional N° 003-2013 - GRSM/CR, de fecha 04 de marzo de 2013 y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL
Cynthia Ivone Aldalga Villanueva
PRESIDENTA CONSEJO REGIONAL
DE SAN MARTÍN

22 DIC. 2014

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los

POR TANTO:

Mando se publique y se cumpla



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Prof. Javier Ocaño Ruiz
PRESIDENTE REGIONAL